

Haviendo las Señoras de Calahorra y la Calzada obtenido  
 en la Santa Congregación de los eminentísimos Señores  
 Cardenales Interpretes del Concilio de Trento para que el Prelado  
 que fuere de este obispado Verrida en una de las Cathedras en los  
 tiempos que dispone el Santo Concilio de Trento y el tribunal  
 eclesiastico con su Audiencia Perpetua; no sea el Repre-  
 sentante a V. S. para que siendo Verrido tenga abien de  
 otorgar supoder al tenor de la memoria Inclusiona, y así le  
 otorgar las demas Provincias en defensa del b. de las b. con  
 quienes, se les sigue grave perjuicio en que el tribunal eclesi-  
 tico no está en esta V. S. y muchos gastos, y para otros sup.  
 V. S. se sirve con su gran dera Patrocinar esta causa y por  
 su medio espero se devocara el Decreto declarando con su  
 la sentencia del tribunal en esta V. S. así espero de la misericordia  
 de V. S. me bare con repetidos bordenes de su serva.  
 Pido a V. S. felices años como desseo lo grimo y Cuyo 3 de Mayo de 1675  
 B. L. M. de V. S. = D. Gabriel Obispo de Calahorra y la Calzada =  
 Muy noble y muy leal Provin. de Navarra =